



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 03 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, Subgrupo 08 "Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial", Capítulo 01 "Aceiteras", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR. LL Valeria Charlone y Dra. Ericka Díaz; **Delegados Empresariales:** Sr. Leonardo Botto, Sra. Katherine Rios ; **Delegados de los Trabajadores:** el Sr. José Fernández, Gastón Toledo y Fernando Delfino, quienes **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 05 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula tercero 2) y 3) del referido Acuerdo, se aplicará lo siguiente:

a. Incremento general:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, del **7.5%** (siete con cinco por ciento), por concepto de aumento nominal.

b. Aumentos adicionales para salarios sumergidos: : A aquellos salarios cuyo valor nominal se encuentre comprendido entre el valor del salario mínimo nacional (SMN) y hasta un 25% por encima del mismo (\$ 19.563), recibirán un ajuste adicional semestral del 1%.

SEGUNDO: Por consiguiente a partir del 1° de julio de 2019, los salarios mínimos son los siguientes:

Categoría	Salario mínimos por jornal al 1/07/2019
Ayudante de extracción	\$2.168,66
Ayudante de foguista	\$2.168,66
Ayudante de peletero	\$2.020,73
Ayudante de prensero	\$2.020,73
Ayudante de refinador	\$2.168,66
Chofer	\$2.002,01

Fernando

102

Descascarador	\$2.211,11
Encargado de cortes	\$2.211,11
Extractorista	\$2.359,98
Foguista	\$2.359,98
Foguista de envasado	\$2.092,16
Limpiador/a*	\$820,00
Maquinista de turbina	\$2.359,98
Medio oficial Mantenimiento	\$1.841,74
Molinero	\$2.211,11
Oficial 1ero. de Mantenimiento	\$2.232,43
Oficial 2do. de Mantenimiento	\$2.503,04
Oficial 3ero. de Mantenimiento	\$2.713,07
Oficial 4to. de Mantenimiento	\$3.083,73
Operador de aceitería	\$2.284,77
Operador de planta	\$2.092,16
Operador de secadora	\$2.211,11
Operador Parque de tanques	\$2.002,01
Operador Planta de efluentes	\$2.002,01
Peletero	\$2.211,11
Peón	\$1.581,41
Peón "B"	\$1.165,69
Peón Eventual	\$1.581,41
Peón práctico	\$1.711,60
Presero	\$2.211,11

Handwritten signature in blue ink

Preparador de mayonesa	\$2.092,16
Refinador	\$2.359,98
Serenos – Porteros*	\$820,00

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

Signature 1: *[Illegible]*

Signature 2: *[Illegible]*

Signature 3: *[Illegible]*

Signature 4: *[Illegible]*

Signature 5: *[Illegible]*

Signature 6: *[Illegible]*

Signature 7: *[Illegible]*

Montevideo 04 de Julio de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro



Camila Revello

Administración
Negociación Colectiva
MTSS

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

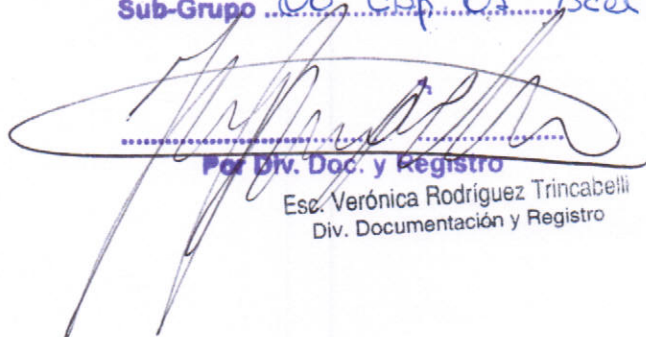
Montevideo, 04 JUL 2019

Reg. Con el N° 2267, 2019

Folio, 01 al 04

Grupo 01

Sub-Grupo 08, Cop. 01, Aciteros



Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro